



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2015/MDSMM

San María del Mar, 10 de noviembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARÍA DEL MAR

VISTO, el Informe N°068-2015-OPP-MDSMM, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°035-2014-MSMM, la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar aprobó su Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio del Año Fiscal 2015, por el importe de S/.4,329,000.00 (Cuatro Millones Trescientos Veintinueve Mil con 00/100 Nuevos Soles), promulgado con la Resolución de Alcaldía N°141-2014-MSMM

Que, dentro del proceso de ejecución presupuestaria, en el Nivel Funcional Programático se ha registrado en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) durante los meses de setiembre y octubre del 2015, las Notas de Modificación Presupuestaria, vía habilitaciones y anulaciones presupuestarias, requeridas para garantizar la ejecución de actividades y proyectos diversos;

Que, a través del informe de vistos la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone a consideración la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático señaladas en el considerando precedente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal; constituyendo las anulaciones, la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos y las habilitaciones el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones. Por otra parte, señala el mismo dispositivo que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece en su artículo 24° que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso; las mismas que deben permitir asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias.

Estando a lo expuesto, y en uso a las facultades conferidas al Alcalde mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 186 -2015/MDSMM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR, las Modificaciones Presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático durante los meses de SETIEMBRE DEL 2015, por el monto de S/.984,202.00 y OCTUBRE DEL 2015, por el monto de S/.160,019.00, en la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar de la provincia de Lima del departamento de Lima, conforme a los anexos que se adjunta a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante los meses de setiembre y octubre del año 2015.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la presente resolución a la Municipalidad Metropolitana de Lima para mantener actualizado el marco presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal municipal de la Municipalidad Distrital de Santa María del Mar (www.stamariadelmar.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"SANTA MARIA DEL MAR"
[Signature]
MARWAN ZAKHARIA KAHFAT ABEDRABBO
Alcalde